



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que venció el término de ejecutoria de la providencia proferida el día 2 de febrero de 2024.

Hábiles los días 6, 7 y 8 de febrero de 2024.

Calarcá, Quindío. 22 de febrero de 2024.

**YESENIA JURADO GARCÍA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)  
Radicado 63-130-4003-002-2020-00186-00  
Interlocutorio 246

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CLARA INÉS RODRÍGUEZ OVIEDO
DEMANDADO	: LUZ DELLY MARTÍNEZ ACOSTA
ASUNTO	: CORRIGE PROVEÍDO.

Vista la constancia secretarial que antecede, en aplicación al artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se tiene como nombre y número de cédula de la demandada correctos en el contenido del auto que data del 2 de febrero de 2024, los siguientes: LUZ DELLY MARTÍNEZ ACOSTA, 24571475.

En tal sentido, la referida providencia quedará así:

«En atención a la petición que antecede y a la consulta efectuada a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES que se **INCORPORA** en PDF 42, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 de la Ley 1564 de 2012, se dispone **OFICIAR** a la **EPS SURAMERICANA S.A.** a fin de que en el término máximo de cinco (5) días proceda a suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la dirección física, electrónica, abonados telefónicos y cualquier información que permita ubicar a la señora **DELLY MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. **24571475**.

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado: [echeviglo@gmail.com](mailto:echeviglo@gmail.com).

Por Secretaría, **LIBRAR** el memorial correspondiente a los siguientes correos electrónicos: [notificacionesjudiciales@epssura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@epssura.com.co); [notificjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificjudiciales@suramericana.com.co).

De igual manera, se **INCORPORA** la información suministrada por la mandataria y proveniente de la Inspección de Policía de Calarcá, Quindío por la cual programan la diligencia de secuestro sobre el fundo con folio de matrícula inmobiliaria nro. 282-30778, para el día 24 de junio de 2024».

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
022 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106476b88cb706fea2dda356a6089e450bf18dd43d0c4c916acf74f4f7e75003**  
Documento generado en 22/02/2024 02:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>